



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Actal:

D. Juan José Pastrana Paneque

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín
D^a Juana María Barrio Alba
D. Juan Antonio Lara Medina.

Excusa asistencia:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sr. Secretario Accidental:

D. Eduardo Aguilar Muñoz

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **24 de julio de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veinticuatro de Julio de dos mil siete, siendo las 09,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Juan José Pastrana Paneque, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EN FECHA 29/07/2007 (Nº 11/07) Y 11/07/2007 (Nº 12/07).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a las referidas actas de anteriores sesiones celebradas. No produciéndose observación alguna **los reunidos por unanimidad acuerdan su aprobación** en los términos en que ha sido redactada.

2º. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

No se presenta relación alguna de cuentas y facturas.

3º. ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

Por Secretaría se da cuenta de las felicitaciones que le han sido remitidas al Sr. Alcalde con motivo de su reciente elección por parte de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de La Victoria, el Sr. Director Ejecutivo Territorial Sur de La Caixa, así como por el Sr. Director General Adjunto del Banco Santander. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, toman razón de dichas felicitaciones y acuerdan dejar constancia en acta.

Así mismo se da cuenta del escrito presentado por Don Gregorio Vázquez Díaz dando cuenta de su reciente nombramiento como Hermano Mayor de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y Ntra. Sra. de la Victoria, que así mismo contiene felicitación al Sr. Alcalde por su elección. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, agradecen dicha felicitación al tiempo que acuerdan hacerle llegar al Sr. Vázquez Díaz la de esta Corporación por su nombramiento, deseándole a su vez los mayores éxitos cofradieros durante los años en que permanecerá como máximo responsable de su Hermandad.

Igualmente se da cuenta de la comunicación remitida por D^a Encarnación Páez Alba dando cuenta de su reciente nombramiento como diputada responsable del Área de Juventud, Deportes y Formación; así como del Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, D. Francisco San Martín Olea, informando de la nueva composición de su Junta de Gobierno. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan felicitar a la Sra. Páez Alba y al Sr. San Martín Olea



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

por sus respectivos nombramientos, al tiempo que se les desea los mayores éxitos en la gestión de los asuntos que en atención a sus respectivos cargos les sean encomendados.

En el capítulo de agradecimientos, se acuerda expresar la gratitud de este Ayuntamiento a los vecinos que seguidamente se reseñan por la decidida y eficiente colaboración que voluntariamente prestaron con motivo del incendio acaecido días atrás en el entorno del campo de fútbol:

- + Don José León Jiménez, con domicilio en calle San Juan, nº 31.
- + Don Jesús Muñoz Moreno, domiciliado en calle Almohalla, nº 41.
- + Don Juan Rojo Ruiz, domiciliado en calle Aragón, nº 5, 2º.

Finalmente y conocido el reciente fallecimiento de Don Ruperto Otero Lara, padre del miembro del Instituto de Patrimonio de Archidona y Director de su Seminario Permanente, Don Isidoro Otero Cabrera, con domicilio en calle Siles, nº 72; los reunidos por unanimidad acuerdan trasladar las condolencias y pesar de esta Corporación por tan sensible pérdida.

4º. APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
Promociones Antonio Toledo, S.L.: Camino de Casabermeja, 14 29014-Málaga	SUR S-2	Aval de 37.340,07 €

5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO POR ARQUITECTO SUPERIOR.

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de pliego de condiciones administrativas y técnicas para la adjudicación del servicio de asesoramiento en materia de urbanismo por Arquitecto Superior. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

- 1º. Aprobar en sus propios términos el pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir para la adjudicación mediante concurso y en procedimiento negociado de contrato para la prestación del servicio de asesoramiento en materia de urbanismo por Arquitecto Superior que seguidamente se transcribe.
- 2º. Promuévase licitación mediante invitación a al menos tres profesionales con idoneidad, reconocida solvencia y experiencia, a determinar por el Concejal Delegado del Servicio.
- 3º. Dése cuenta al Concejal Delegado del Servicio e Intervención Municipal para su debido conocimiento.

PLIEGO DE CLASULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO Y EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO POR ARQUITECTO SUPERIOR

I. Objeto del Contrato.- Constituye objeto del presente la contratación de un Arquitecto para la prestación de los servicios de consultoría y asistencia en materia de urbanismo y obras.

II. Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.- El contrato para la prestación del servicio de consultoría y asistencia en materia de urbanismo y obras al Ayuntamiento de Archidona, se adjudicará por procedimiento negociado mediante sistema de concurso y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y, supletoriamente, por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

III. Naturaleza Jurídica del Contrato.- El contrato que se perfeccione constituirá un contrato administrativo de servicios, conforme a lo dispuesto en el art. 206 apartado 12 de la LCAP. Por consiguiente al tratarse de un contrato de prestación de servicios efectuado con arreglo a las normas dispuestas en el Código Civil, no existe relación laboral alguna, por lo que el pago de Seguridad Social y demás gastos sociales corren a cargo exclusivo del adjudicatario; exigiéndose además el alta como trabajador o empresa autónomo/a. En su consecuencia, será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral, prevención de riesgos y tributarias y, caso de precisarse bienes o servicios que no sean de origen español, haber cumplido, para su importación, la legislación vigente en la materia. Se establece la obligación de indemnizar al Ayuntamiento con 10.000 euros si como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula, se derivare vinculación laboral con el Ayuntamiento o empresas concesionarias municipales.

IV. Duración del contrato.- La duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de su formalización, prorrogable por un periodo de tiempo de diez meses más hasta un máximo de veintidós meses hábiles al no serle objeto de remuneración el correspondiente al mes de agosto en que no prestará sus servicios, sin que sea posible nuevas prórrogas de conformidad con lo dispuesto en el art. 198 de la LCAP.

V. Solvencia del Contratista.- Los licitadores habrán de justificar la solvencia académica, profesional, técnica o científica, en los siguientes términos: a) Titulaciones académicas y profesionales. b) relación de los principales servicios y/o trabajos realizados en los últimos tres años con expresión de sus cuantías, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

VI. Presupuesto de Gastos.- El presupuesto de gastos anual del contrato, IVA incluido, es de 15.400 euros, IVA incluido, siendo el total durante la vigencia del contrato de 29.400 euros, más la cantidad que resulte de aplicar a la segunda anualidad el I.P.C. resultante a 31 de diciembre de 2007 referido a los doce meses inmediatos anteriores, y cuya aplicación únicamente será para los diez meses a que se refiere la prórroga que pudiera producirse.

El referido presupuesto es el estimado para la prestación del servicio de consultoría y asistencia en materia de urbanismo y obras al Ayuntamiento de Archidona, teniendo en cuenta una dedicación prevista de 26 horas mensuales, entre asistencia a dependencias municipales y comisiones informativas, gestiones ante otros organismos y preparación de documentación en oficina técnica propia.

VII. Obligaciones básicas del contratista.- Serán obligaciones básicas del contratista prestatario del servicio las estipuladas al respecto en la presente cláusula:

- 1. Cometidos o trabajos a desarrollar:*
 - a) Dirección de la Oficina Municipal de Urbanismo*
 - b) Redacción de informes relacionados con la concesión de licencias de obras mayores.*
 - c) Asesoramiento en las relaciones que en materia de urbanismo se hayan de mantener entre el Ayuntamiento y los particulares, y entre el Ayuntamiento y otras Administraciones.*
 - d) Informe y propuesta de resolución de los expedientes de planeamiento y ejecución del planeamiento presentados por los particulares ante el Ayuntamiento.*
 - e) Dirección Técnica de la preparación de expedientes municipales de Ejecución del Planeamiento.*
 - f) Asistencia a las sesiones de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.*
 - g) Cuantas otras se susciten y estén directamente relacionadas con la finalidad de este contrato.*
- 2. Dedicación necesaria: Se exige una presencia periódica en las dependencias municipales de al menos un día a la semana en horario de mañana, así como la asistencia a las sesiones que celebre la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.*
- 3. Incompatibilidades: El adjudicatario no podrá presentar ni dirigir trabajo profesional alguno para personas particulares relacionado con la arquitectura y/o el urbanismo dentro del Término Municipal de Archidona, ni compartir o estar asociado para el asesoramiento, representación o mandato de despachos profesionales que presenten o dirijan trabajos en este Término Municipal para personas particulares en este Término Municipal. Se exceptúan no obstante, aquellos trabajos que con anterioridad a la invitación para participar en la licitación el adjudicatario haya contraído formalmente y que deberá comunicar al Ayuntamiento al tiempo de formalizar el contrato, y respecto de los cuáles tiene el deber de abstenerse en el correspondiente procedimiento administrativo.*



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

VIII. Prerrogativas de la Administración.- Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En los casos de modificación del contrato o ampliación de los servicios a prestar, previo informe técnico del Ayuntamiento y formalización del oportuno expediente de fiscalización del nuevo gasto, este se autorizará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

IX. Pago al contratista.- Quien resulte adjudicatario tendrá derecho al pago del servicio realizado por meses naturales vencidos, previa presentación de factura y comprobación y revisión por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Obras de la labor realizada en dicho periodo; previa existencia de consignación presupuestaria en la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario en cada caso en vigor.

X. Casos de imposición de sanciones al contratista. Resolución y renuncia del contrato.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

Las infracciones en que puede incurrir el concesionario, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves: El incumplimiento injustificado del horario de servicio cuando no suponga falta grave; la incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados; el descuido o negligencia en el ejercicio de las funciones; el incumplimiento de los deberes y obligaciones del empleado del concesionario siempre que no deban ser considerados como falta grave o muy grave; la prestación del servicio con indumentaria distinta de la que pudiera establecerse en el Reglamento del Servicio; y cualesquiera otra transgresión al Reglamento del Servicio que no suponga infracción grave o muy grave.

Son infracciones graves: La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades; el abuso de autoridad en el ejercicio de las funciones en que consiste el servicio; las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o los administrados; la tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves o graves de sus subordinados; el causar daños graves en los locales, material o documentos relacionados con el servicio; la falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya infracción muy grave; el incumplimiento injustificado del horario de servicio que acumulado suponga un mínimo de 10 horas al mes; la tercera falta injustificada en el cumplimiento puntual del horario del servicio; la grave perturbación del servicio; la falta grave de consideración con los administrados

Son Infracciones muy graves: Toda actuación que suponga discriminación por razón de sexo, raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; el abandono del servicio; la notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas que conlleva el servicio; el incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga; y haber sido sancionado por la comisión de 3 faltas graves en el periodo de un año.

Se sancionará directamente al adjudicatario por las infracciones cometidas conforme al siguiente baremo: las leves con apercibimiento y/o multa de 50 a 500 euros; las graves con multa de 501 a 1.000 euros y/o suspensión por un periodo de hasta 6 meses en el ejercicio de sus funciones del empleado infractor; pudiendo así mismo procederse a la resolución del contrato; y las muy graves con multa de más de 1.000 euros y/o resolución en su caso del contrato.

Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente oído el contratista; las demás infracciones precisan previo procedimiento con arreglo a las normas de procedimiento administrativo común. Cuando la infracción trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia. En los casos en que la sanción conllevara la resolución del contrato, será el Pleno el órgano competente para su imposición.

XI.- Forma de adjudicación y criterios base para la adjudicación del concurso.- La adjudicación del contrato se realizará por concurso en procedimiento abierto, siendo los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, los siguientes:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- *Valoración de la propuesta técnica que presente para la organización del servicio de Oficina Técnica de Urbanismo y Obras cuya dirección constituye en sí el objeto de este contrato y que constituirá el pliego de condiciones técnicas al que deberá ajustarse el contrato: hasta 6 puntos.*
- *La relación servicios/coste económico: hasta 3 puntos, que se otorgarán de manera porcentual a partir de la máxima que se asignará a la mejor de las ofertas presentadas, ponderándose a tal fin el precio ofertado por hora trabajada.*
- *Las mayores ventajas que se deriven para el Municipio de Archidona (innovaciones que aumentan la calidad técnica del servicio, intensidad y grado de prestación del servicio, otros beneficios directos para el Municipio de Archidona): 1 punto excluyente que se asignará únicamente a la mejor oferta presentada.*

La puntuación se otorgará en el caso del apartado primero antes reseñado, asignando la máxima puntuación a la mejor propuesta presentada y restando, en orden decreciente y progresivo, un 20% a las subsiguientes ofertas. Al tratarse de concurso el Ayuntamiento se reserva el derecho a declararlo desierto aunque existan propuestas.

XII.- Riesgo y Ventura.- El prestatario del servicio gestiona el mismo a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicio; salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto mismo del contrato impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

XIII. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten no estar afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

XIV. Garantía provisional y Definitiva.- No se exigen de conformidad con lo dispuesto en los art. 35.1 in fine y 37 de la LCAP, atendida la naturaleza del contrato y la existencia de cobertura de riesgos de los servicios a prestar a través del Colegio Profesional de Arquitectos.

XV. Financiación.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2006 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

XVI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación. -

16.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones, se presentarán en el Registro de Licitaciones del Registro General del Ayuntamiento en mano o en cualquiera de las formas admitidas en la Ley 30/1992, de las 9 a las 14 horas, dentro del plazo que se señale en la invitación para tomar parte en el procedimiento negociado. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX, o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en la invitación a licitar. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

16.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar el nombre del licitador y en el mismo se incluirá la siguiente documentación:

A) sobre "A" de DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o Escritura de constitución de la Sociedad, debidamente inscrita cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional provincial, cuando se actúe por representación.

2. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta.

B) sobre “B” de PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA:

1. Proposición económica conforme al modelo que se incorpora como anexo al presente pliego.
2. Propuesta técnica para la prestación del servicio y demás documentación que aporte a efectos de la valoración de los méritos contraídos a efectos de su ponderación conforme a los criterios establecidos en la cláusula undécima.

XVII. Contratación.- La mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- El Interventor.
- El Secretario.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación
- Los Técnicos Municipales que en atención al contrato a adjudicar se designen.

XVIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en sesión no pública.

Si la mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 5 días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIX. Examen de las ofertas y adjudicación.- Efectuada la apertura de plicas y finalizado en su caso el plazo concedido para la subsanación de deficiencias, la mesa de contratación examinará las ofertas de los interesados, y tras comprobar que se ajustan a lo exigido en el presente y solicitar los informes técnicos que estime convenientes, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime oportuna en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula XI del presente pliego, a la que acompañará la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, los informes emitidos.

XX. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y lugar de la prestación del servicio.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XXI. Adjudicación definitiva.- El órgano de Contratación lo será la Alcaldía quien, recibida la propuesta de la mesa de contratación dictará, alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato o declarando desierto el concurso. La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 30.000 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga dentro de los 48 días siguientes a aquella. Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XXII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato para la prestación del servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura pública a petición del contratista y a su costa. El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el de condiciones técnicas.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

XXIII. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de los anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.*
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.*
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.*
- d) los de formalización pública del contrato de adjudicación.*

XXIV. Reversión de enseres e instrumental.- Al término del plazo del contrato, y en caso de que fueren entregados al contratista, revertirán a la Corporación los enseres e instrumental entregados, en la forma prevenida en el art. 131 del RS y 165 de la LCAP.

A tal fin, un mes antes del vencimiento del contrato, se revisará el inventario de bienes y enseres a cargo del adjudicatario, respondiendo éste de los desperfectos o pérdidas ocasionadas por una evidente mala utilización de los usuarios de las instalaciones o negligencia del adjudicatario en su labor de vigilancia y custodia; disponiendo de quince días para reparar o reponer los desperfectos o pérdidas, procediendo transcurrido el indicado plazo a la ejecución de la fianza en su totalidad por el incumplimiento de las obligaciones reseñadas.

XXV. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 168 de la LCAP.

XXVI. Régimen jurídico.- En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la LCAP.

XXVII. Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Archidona, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXVIII. Disposición Final.- El presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación de un Arquitecto para la prestación de los servicios de consultoría y asistencia en materia de urbanismo, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2007.

ANEXO

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, con D.N.I. número....., con domicilio en, en nombre propio (o como representante legal de.....), habiendo sido invitado a participar en procedimiento de contratación de un Arquitecto convocado por el Ayuntamiento de Archidona para la prestación de los servicios de consultoría y asistencia en materia de urbanismo y obras, cuyo pliego conoce y acepta íntegramente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado pliego, y conforme a las siguientes condiciones que oferta:

- 1. Se compromete a ejecutar la totalidad del servicio en el precio, IVA incluido de EUROS ANUALES (en letra y en número), haciendo constar que mantiene la oferta durante meses y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- 2. Presenta como propuesta técnica para la organización del servicio de Oficina Técnica de Urbanismo y Obras cuya dirección constituye en sí el objeto de este contrato, la siguiente:*
.....
- 3. Oferta como mayores ventajas que se deriven para el Municipio de Archidona (innovaciones que aumentan la calidad técnica del servicio, intensidad y grado de prestación del servicio, otros beneficios directos para el Municipio de Archidona), la siguiente:.....*

Lugar, fecha y firma

6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS DESDE ARCHIDONA AL CENTRO ADIPA DE ANTEQUERA.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de pliego de condiciones administrativas y técnicas para la adjudicación del servicio de transporte de minusválidos desde Archidona al centro ADIPA de Antequera. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

- 1º. Aprobar en sus propios términos el pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir para la adjudicación mediante subasta y en procedimiento negociado de contrato para la prestación del servicio de transporte de minusválidos desde Archidona al centro ADIPA de Antequera que seguidamente se transcribe.
- 2º. Promuévase licitación mediante invitación a al menos tres empresas con idoneidad, reconocida solvencia y experiencia, a determinar por el Concejal Delegado del Servicio.
- 3º. Dése cuenta al Concejal Delegado del Servicio e Intervención Municipal para su debido conocimiento.

PLIEGO DE CLASULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y MEDIANTE SUBASTA, DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS DESDE ARCHIDONA AL CENTRO DE ADIPA EN ANTEQUERA

I. Objeto del Contrato.- Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de **TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS DESDE ARCHIDONA AL CENTRO DE ADIPA EN ANTEQUERA**, de conformidad con lo estipulado al respecto en el presente pliego.

II. Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.- El contrato para la prestación del servicio de **TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS DESDE ARCHIDONA AL CENTRO DE ADIPA EN ANTEQUERA**, se adjudicará por procedimiento negociado y mediante sistema de subasta y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y, supletoriamente, por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. Naturaleza Jurídica del Contrato.- El contrato que se perfeccione constituirá un contrato administrativo de servicios, conforme a lo dispuesto en el art. 206.2 del Texto Refundido de la LCAP. Por consiguiente al tratarse de un contrato de prestación de servicios efectuado con arreglo a las normas dispuestas en el Código Civil, no existe relación laboral alguna, por lo que el pago de Seguridad Social y demás gasto sociales corren a cargo exclusivo del adjudicatario; exigiéndose además el alta como trabajador o empresa autónomo/a y la correspondiente autorización administrativa para la prestación del servicio de transporte a que se contrae el presente contrato. A la terminación del contrato, la extinción, en su caso, de las relaciones jurídicas existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores será de cuenta exclusiva del adjudicatario quien abonará las indemnizaciones por extinción o resolución de los contratos sin repercusión económica alguna para el Ayuntamiento, quedando extinguidas al término del contrato las relaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, correspondiendo a aquél el abono de las indemnizaciones por la extinción o resolución de los contratos. Se establece la obligación de indemnizar al Ayuntamiento con 10.000 euros si como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula, se derivare vinculación laboral con el Ayuntamiento o empresas concesionarias municipales.

En su consecuencia, será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral, prevención de riesgos y tributarias y caso de precisarse bienes o servicios que no sean de origen español, haber cumplido, para su importación, la legislación vigente en la materia.

IV. Duración del contrato.- La duración del contrato será de un año a contar desde el día 1 de septiembre del año 2007 o desde la fecha de formalización del correspondiente contrato caso de producirse ésta con posterioridad; no cabiendo la posibilidad de ser prorrogado.

V. Situación del Ayuntamiento y de la empresa prestataria del servicio durante el plazo de vigencia del contrato.- La titularidad, gestión y dirección del servicio corresponde al contratista, quien deberá prever lo necesario en orden al cumplimiento de la contraprestación a que se compromete con el Ayuntamiento de Archidona quien, de manera indirecta, es el beneficiario del mismo.

VI. Derechos y Obligaciones básicas del contratista.- Serán derechos y obligaciones básicas del contratista prestatario del servicio las estipuladas al respecto en el presente pliego y en particular las siguientes:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

6.1.-Obligaciones: Transporte de personas discapacitadas residentes en Archidona que se encuentren escolarizadas en el centro ADIPA de Antequera, conforme al siguiente detalle:

- *Itinerario: Del Municipio de Archidona hasta el centro ADIPA de Antequera, haciéndolo en el caso de la recogida mediante paradas intermitentes a determinar de común acuerdo con los usuarios y con el visto bueno de la Policía Local, evitándose en la medida de lo posible un desplazamiento excesivo desde el domicilio de cada uno de los usuarios a la parada establecida para cada uno de ellos. Para el retorno se establece como punto de recogida el propio centro ADIPA y como paradas los mismos puntos establecidos para la recogida.*
- *Horario: 8,30 horas para la recogida en el Municipio, y de 17'00 horas para el regreso*
- *Temporada: curso escolar 2007/08, es decir del 01/09/2007 al 30/06/2008.*
- *Días de la semana en los que se prestará el servicio: de lunes a viernes, excepto festivos.*
- *Características del medio de transporte: 9 como mínimo suficiente como para garantizar un eventual aumento de sus usuarios con un máximo de 20.*
- *Eventualidades: El contratista deberá prever lo necesario en orden a garantizar la prestación del servicio en las condiciones antes reseñadas, siendo de su cuenta la sustitución del vehículo por otro(s) que adscriba al mismo caso de averías o eventualidades que impidieran temporalmente su uso.*
- *Seguros: El contratista deberá estar en disposición y al corriente del pago del Seguro Obligatorio de Viajeros así como de cualesquiera otros que para la prestación de este tipo de servicios resultaran necesarios.*

6.2.- Derechos:

- *Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.*
- *Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la relación contractual, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.*

VII. Prerrogativas de la Administración.- *Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.*

En los casos de modificación del contrato o ampliación de los servicios a prestar, previo informe técnico del Ayuntamiento y formalización del oportuno expediente de fiscalización del nuevo gasto, este se autorizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

VIII. Pago al contratista.- *Quien resulte adjudicatario tendrá derecho al pago del servicio realizado conforme a la oferta que presente, por meses naturales vencidos, previa comprobación y revisión por la Concejalía Delegada de Asuntos Sociales de la labor realizada en dicho periodo; con cargo a las consignaciones presupuestarias existentes en la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario en cada caso en vigor.*

IX. Casos de imposición de sanciones al contratista. Resolución y renuncia del contrato.- *El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.*

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades a razón de 30 euros diarios. Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las infracciones en que puede incurrir el concesionario, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves: el incumplimiento injustificado del horario de servicio cuando no suponga falta grave; la incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados; el descuido o negligencia en el ejercicio de las funciones; el incumplimiento



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

de los deberes y obligaciones del empleado del concesionario siempre que no deban ser considerados como falta grave o muy grave; la prestación del servicio con indumentaria distinta de la que pudiera establecerse en el Reglamento del Servicio; y cualesquiera otra transgresión al Reglamento del Servicio que no suponga infracción grave o muy grave.

Son infracciones graves: la falta de obediencia debida a los superiores y autoridades; el abuso de autoridad en el ejercicio de las funciones en que consiste el servicio; las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o los administrados; la tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves o graves de sus subordinados; el causar daños graves en los locales, material o documentos relacionados con el servicio; la falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya infracción muy grave; el incumplimiento injustificado del horario de servicio que acumulado suponga un mínimo de 10 horas al mes; la tercera falta injustificada en el cumplimiento puntual del horario del servicio; la grave perturbación del servicio; la falta grave de consideración con los administrados

Son Infracciones muy graves: Además de las indicadas en el Pliego de Prescripciones técnicas, toda actuación que suponga discriminación por razón de sexo, raza, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; el abandono del servicio; la notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas que conlleva el servicio; el incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga; y haber sido sancionado por la comisión de 3 faltas graves en periodo de un año.

Se sancionará directamente al concesionario por las infracciones cometidas inclusive por sus empleados, conforme al siguiente baremo: las leves con apercibimiento y/o multa de hasta 300 euros; las graves con multa de 301 a 600 euros y/o suspensión por un periodo de hasta 6 meses en el ejercicio de sus funciones del empleado infractor; pudiendo así mismo procederse al secuestro de la concesión; y las muy graves con multa de más de 600 euros y/o resolución en su caso del contrato.

Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente oído el concesionario; las demás infracciones precisan previo procedimiento con arreglo a las normas de procedimiento administrativo común. Cuando la infracción trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia. En los casos en que la sanción conllevara el secuestro de la concesión o la resolución del contrato, será el Pleno el órgano competente para su imposición.

X.- Forma de adjudicación y criterios base para la adjudicación del concurso.- *La adjudicación de la concesión se realizará en procedimiento negociado mediante subasta.*

XI.- Riesgo y Ventura.- *El prestatario del servicio gestiona el mismo a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicio; salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto mismo del contrato impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.*

XII. Capacidad para contratar.- *Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 a 19 de la LCAP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar. La Administración podrá contratar con uniones de empresas que constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante Administración y ante la cual se nombrarán un representante o un apoderado único.*

XIII. Garantía provisional.- *Atendidas las características y naturaleza del contrato se exime del pago de la garantía provisional de conformidad a lo dispuesto en el art. 37 de la LCAP.*

XIV. Garantía definitiva.- *El adjudicatario deberá, antes de formalizar el contrato, constituir en la caja del Ayuntamiento, garantía definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación, en los mismos términos expresados en el apartado anterior.*

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que fuere



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

notificado el adjudicatario a tal efecto y será devuelta según lo previsto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por éste todas sus obligaciones contractuales.

XV. Tipo de Licitación.- Se establece un tipo de licitación máximo anual de 16.000 euros, I.V.A. incluido, que los licitadores podrán mejorar a la baja (1.600,00 €, IVA incluido al mes). Dicho precio será el vigente durante toda la vigencia del contrato.

XVI. Financiación.- El Ayuntamiento se compromete a dotar con fondos suficientes el presupuesto del año 2007 al objeto de poder atender las obligaciones que se derivan del presente pliego, comprometiéndose así mismo respecto de presupuestos futuros caso de extenderse la relación contractual más allá del 31/12/2007.

XVII. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.- Tendrá lugar mediante invitación a al menos tres empresas del sector del transporte a elección de la Concejalía de Asuntos Sociales, estableciéndose como fecha para la presentación de sus ofertas la del viernes 10 de agosto, a las 14,00 horas, debiendo presentarse en el Registro de Licitaciones del Registro General del Ayuntamiento en mano o en cualquiera de las formas admitidas en la Ley 30/1992. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX, o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en la invitación a licitar. No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

17.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: *Proposición económica para la prestación del servicio de TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS DESDE ARCHIDONA AL CENTRO DE ADIPA EN ANTEQUERA*. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Dicha proposición contendrá además de la cuantificación del coste total del servicio, I.V.A. incluido, la relación de méritos a que se refiere la cláusula décima del presente pliego y que servirán de base para la adjudicación del concurso.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: *Documentos generales para el concurso de Prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardines Públicos, en el Término Municipal de Archidona*, y contendrá la siguiente documentación encarpeta por el siguiente orden:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o Escritura de constitución de la Sociedad, debidamente inscrita cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

XVIII. Contratación.- La mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- *Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.*
- *Un vocal designado por cada Grupo Político de los que componen la Corporación.*
- *El Interventor.*
- *El Secretario.*
- *Los Técnicos Municipales que en atención al contrato a adjudicar se designen.*

XIX. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 5 días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XX. Apertura de proposiciones.- La mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día 13 de agosto, procederá a las 10,00 horas a la apertura de la documentación, y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta. A continuación, la Presidencia de la mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y la mesa las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XXI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- *Número de Identificación Fiscal.*
- *Alta en el IAE en el ejercicio y lugar de la prestación del servicio.*
- *Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.*
- *Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.*
- *Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social*
- *Seguro de Responsabilidad Civil suscrito para la prestación del servicio.*

XXII. Adjudicación definitiva.- El órgano de Contratación lo será la Junta de Gobierno Local quien, recibida la documentación de la mesa de Contratación dictará dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición mas ventajosa. La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 30.000 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga dentro de los 48 días siguientes a aquella. Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XIV y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XXIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato para la prestación del servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura pública a petición del contratista y a su costa. El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el de condiciones técnicas.

XXIV. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de los anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.*
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.*
- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.*
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.*



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

XXV. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 214 del Texto Refundido de la LCAP.

XXVI. Régimen jurídico.- En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el texto Refundido de la LCAP.

XXVII.- Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Archidona, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXVIII.- Modelo de proposición.- D./D^a..... vecino de con domicilio en..... C.P. y D.N.I..... en nombre propio (o en representación de como acreditado por) invitado a participar en la licitación efectuada para adjudicar contrato de Prestación del Servicio de TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS DESDE ARCHIDONA AL CENTRO DE ADIPA EN ANTEQUERA, tomo parte en la misma comprometiéndome a prestar el servicio en la forma y con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas mejoras y soluciones que se exponen a continuación:

1. Se comprometo a prestar dicho servicio en la cantidad anual de euros, I.V.A. incluido, lo que supone una baja respecto del precio de licitación de euros.
2. El vehículo a emplear para la prestación del servicio será el siguiente: (especificar modelo, matrícula y acompañar copia de la tarjeta de transporte)

Lugar, fecha y firma.

XXIX. Disposición Final.- El presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la prestación del Servicio de TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS DESDE ARCHIDONA AL CENTRO DE ADIPA EN ANTEQUERA, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 24 de julio de 2007.

7º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL ABONO DE GRATIFICACIÓN A EMPLEADOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Por Secretaría se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Operativos para gratificar al personal que seguidamente se relaciona por la confección de 130 escobas de rama para el servicio de limpieza viaria. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan dar su vista bueno a dicha propuesta y en su consecuencia conceder gratificación a los empleados municipales en la cuantía que en cada caso se especifica, debiendo procederse a su abono mediante su inclusión en la próxima nómina. Dése cuenta a Intervención, Tesorería y al funcionario responsable de la confección de nóminas para su conocimiento y efectos oportunos:

Empleado Municipal	Gratificación acordada
Don José Perdiguero Luque	118,75 €
Don Rafael Aguilar Rodríguez	118,75 €
Don Luís Miranda Lara	118,75 €
Don Juan Astorga Linares	118,75 €

8º. SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MONTECRISTO DEMANDANDO DETERMINADAS ACTUACIONES MUNICIPALES.

D. Rafael M^a Fernández Lara, con domicilio en Avda. Pablo Picasso, s/n., en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Montecristo, solicita la reparación del saneamiento de las viviendas, así como la del acerado para su adaptación para el acceso de minusválidos, la reconstrucción del parque en la zona ajardinada de accesos comunes y la construcción de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

aparcamiento subterráneo. Los reunidos, visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y de conformidad con el mismo, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1. Informar en lo referente a la reparación del saneamiento de las viviendas, que no existe ningún inconveniente en atender cualquier petición que implique reparación, sustitución, o limpieza de la red general, siendo por cuenta de los vecinos cualquier actuación que afecta a instalaciones interiores de las mismas.
2. Informar que la adaptación de las rampas para acceso de minusválidos es técnicamente posible, estándose a la espera de su valoración económica a efectos de su inclusión en el plan de inversiones de este Ayuntamiento para su ejecución a medio plazo.
3. Informar que la situación de la zona ajardinada es buena, sin que quepa apreciar razones que motiven su modificación o sustitución.
4. Denegar inicialmente la construcción de aparcamientos propuesta dadas las dificultades apreciadas, tanto de índole técnico (inexistencia de desnivel suficiente en una de las zonas propuestas) como urbanístico pues precisaría de una modificación puntual de elementos al afectar a la línea de edificación, máxime cuando afectaría a un espacio de dominio público y en la zona existe suficiente dotación de aparcamientos públicos.

Notifíquese al interesado, dése cuenta a la Oficina de Urbanismo y Obras así como al Teniente de Alcalde Delegado de dicho servicio en orden a la gestión y seguimiento del presente asunto, particularmente en lo que afecta y respecta a la futura habilitación de rampas de acceso a minusválidos.

9º. INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE ESTADO QUE PRESENTA EL INMUEBLE SITO EN ESTA LOCALIDAD, CALLE NUEVA, Nº 2, PROPIEDAD DE DON FRANCISCO JAVIER PALMA GUTIÉRREZ.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal que textualmente transcrito dice:

- 1º Que se trata de una vivienda unifamiliar sita en Calle Nueva 2, en la que se aprecia hundimiento de la cubierta, propiciando la entrada indiscriminada de palomos y en consecuencia la aparición de gran cantidad de ratas.
- 2º Que según establece el artículo II.1.4. “Seguridad y decoro de edificios y construcciones”: Los propietarios de edificaciones y construcciones erigidas en el término municipal deberán mantenerlas en estado de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3º Que la imagen que proyecta la edificación en su actual estado degrada notablemente el paisaje urbano, del mismo modo que se crea una situación de insalubridad para los vecinos, que ya han denunciado la invasión de ratas surgida como consecuencia del mal estado del edificio, por todo cuanto antecede debería instarse al propietario del inmueble a que lleve a cabo la intervención necesaria (reparación de la cubierta y limpieza interior del edificio, revestimientos exteriores y en su caso pinturas) con el objeto de devolver a la vivienda su aspecto inicial para que de este modo se de cumplimiento a las determinaciones establecidas en las actuales NN.SS. y Ley del Suelo.

CONSIDERANDO la obligación de los propietarios de terrenos y edificaciones de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público conforme a lo dispuesto en el art. 155 y 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31 de diciembre de 2002); y los arts. 10 y 11 del RDU.

CONSIDERANDO que la omisión del deber de los propietarios anteriormente aludido, y también reflejado en las vigentes Normas Subsidiarias, posibilita la degradación del paisaje urbano.

En uso de las atribuciones que a la Alcaldía le confiere el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. nº 80, de 3 de Abril modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril: B.O.E. nº 96, de 22 de abril) y el art. 7 II) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión de 23 de octubre de 1997 (B.O.P. nº 62/98, de 31 de marzo); la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, acuerda:

1. Ordenar a DON FRANCISCO JAVIER PALMA GUTIÉRREZ, en su condición de propietario del inmueble sito en calle Nueva, nº 2, a que proceda a intervenir en el mismo mediante la reparación de cubierta y limpieza interior del edificio, revestimientos exteriores y en su caso pinturas.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

2. Conceder a la expresada propiedad un plazo improrrogable de UN MES para que proceda a la presentación de proyecto de sustitución de cubierta suscrito por técnico competente, y una vez presentado éste en unión de certificado de intervención del técnico que dirigirá la obra, de QUINCE DIAS para que proceda a ejecutar la obra que se le ordena.
3. Apercibir a la propiedad que conforme al art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 158.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, si no procediera en el plazo anteriormente aludido a ejecutar las obras y actuaciones que se le ordenan, se procederá por este Ayuntamiento a la adopción de alguna de las siguientes medidas:
 - a) Su ejecución subsidiaria y a costa del propietario hasta el límite del deber normal de conservación a que se refiere el art. 155.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 - a) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.
 - b) Expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación o la colación del inmueble en situación de ejecución por sustitución.

Notifíquese a la propiedad en su domicilio de calle Nueva, nº 4 1ª planta; dése cuenta a la Policía Local para que vigile el cumplimiento de la presente orden, así como a la Oficina Técnica de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

10º. SOLICITUD DE CHICO ALBERIZ, S.L. SOBRE ANULACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS ADOSADAS EN LA URB. MONTECRISTO, PARCELAS 15 A 18..

Por Secretaría se da cuenta del escrito suscrito por Don Manuel Toledo Medina e/r. de Chico Albériz, S.L. solicitando la anulación de la licencia de obras que le fuese concedida por acuerdo de la JGL de 08/05/2007 para la construcción de 4 viviendas adosadas en la Urb. Montecristo, parcelas 15 a 18, y respecto de la que se ha practicado liquidación tributaria cuyo plazo de pago en periodo voluntario expira el 05/07/2007, alegando problemas de salud de su representante legal. Los reunidos, conocido el posterior fallecimiento del Sr. Toledo Medina y considerando que la petición en los términos que ha sido planteada podría ser perjudicial a los intereses de dicha mercantil pues la obligaría a tener que presentar en un futuro nuevo proyecto de obras, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan requerir a Chico Alberiz, S.L. a fin de que aclare sí realmente pretende la anulación de la licencia o una simple suspensión temporal de la misma, en cuyo caso deberá especificar la duración de la misma. Notifíquese al interesado.

11º. INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL RESPECTO A PETICIÓN PRESENTADA POR SIFA, S.L. PARA EL REPINTADO DE LA ZONA AZUL.

Por la Jefatura de la Policía Local se emite informe en relación a petición de la concesionaria del servicio de zona azul para proceder al repintado del estacionamiento regulado. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder al Grupo SIFA, S.L. autorización para el repintado de las vías públicas que se encuentran reguladas por la zona azul, para lo cuál deberán ponerse en contacto con la Policía Local al objeto de coordinar adecuadamente dichas tareas sin interferir en exceso en el normal tránsito de vehículos, con advertencia de que en ningún caso podrá pintarse sobre el bordillo de las aceras. Notifíquese al interesado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local.

12º.- ESCRITO DE LA COFRADÍA DE LA VIRGEN DE GRACIA DE MADRID SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.

Don Miguel Toro Medina en su condición de Presidente de la Cofradía de Ntra. Sra. de Gracia patrona de Archidona en Madrid, presenta solicitud para que le sea concedida ayuda con destino a sufragar los gastos que dicha entidad ha de asumir con ocasión del desarrollo de su normal actividad. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder la subvención a tal fin prevista en los presupuestos municipales por importe de 710,00 € con cargo a la partida 4.451.51.489.01, la cuál será abonada una vez se justifique por el interesado dicho gasto mediante la correspondiente presentación de facturas. Notifíquese al interesado y dése cuenta a Intervención municipal a los correspondientes efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

13º.- APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUR.S-6 “PARQUE INDUSTRIAL DE SALINAS”.

Don Federico Romero Gómez, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Santos, nº 6 1º C, en nombre de los promotores del establecimiento del sistema de compensación del Sector SUR-S.6 “Parque Industrial de Salinas”, presenta anexo al Proyecto de Bases y Estatutos comprensivo de la Oferta de Adquisición a los propietarios, cumplimentando así el requerimiento que le había sido efectuado por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 9 de julio de 2007. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

- 1º. Aprobar definitivamente los Estatutos y las bases de actuación con las modificaciones introducidas a los artículos 12.2 de los Estatutos y a la Base X (apartado 3º) y Base IX (apartado 1º) y con la incorporación del anexo complementario del art. 130 de la LOUA sobre “Oferta de adquisición a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa, de los terrenos de su titularidad”.
- 2º. Designar al Sr. Alcalde, Don Manuel Sánchez Sánchez como representante de este Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta.
- 3º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga el presente acuerdo, con expresión del contenido de las modificaciones introducidas en los Estatutos y Bases de actuación.
- 4º. Notificar individualmente con ese mismo contenido a la totalidad de propietarios afectados por el sector, incluidos los de aquellos suelos destinados a sistemas generales, y a quienes hubieren comparecido en el expediente.
- 5º. Requerir a quienes sean propietarios afectados, incluidos los de aquellos suelos destinados a sistemas generales, y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de la expropiación prevista en el artículo 129.3.b) de la LOUA.
- 6º. Requerir a los interesados para que una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde las notificaciones practicadas, constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública con los contenidos determinados en el art. 163.4 del Real Decreto 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas; dando traslado a este Ayuntamiento de copia autorizada de la escritura y de las adhesiones que en su caso se hubieren producido, a efectos de la adopción del correspondiente acuerdo aprobatorio.
- 7º. Expídase copia testimoniada del texto refundido de los Estatutos y las bases de actuación en los términos en que han sido objeto de aprobación definitiva.

14º.- LICENCIAS DE OBRAS.

14º/1.- CONCESIÓN DE LICENCIAS.

Visto los informes técnico y jurídico, a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 2007, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda **conceder** la licencia interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con sujeción a las condiciones que en cada caso se indican. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes:

Nº orden: 14.1.1	Promotor	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA
Domicilio de notificaciones		Paseo de la Victoria, 1
Expediente Nº		167 a 226/07
Objeto de la actuación		Proyectos de Rehabilitación Autonómica, Programa 2006
Plazo de vigencia de la licencia		Hasta el 1 de noviembre para comenzar y hasta el 1 de marzo de 2008 para terminar



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones a que queda afecta;

En el Casco Histórico. La cubierta será de teja árabe, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte. Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta. La puerta del garaje será de madera o imitación.

Fuera del Casco Histórico. Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta

Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia para la realización de las obras incluidas en el Programa de rehabilitación a los interesados que se relacionan con especificación del lugar de realización de las mismas.

Relación de Beneficiarios del Programa de Rehabilitación a los que se concede licencia:

- | | |
|--|---|
| 1. José Toro Ramos. Santo Domingo, 40 | 31. Juan Arjona Fajardo Estación de Salinas 11 |
| 2. José Vacas Joyera. San José, 10 | 32. Manuel Muriel Delgado. Alcaidía, 7 |
| 3. Dolores Espinar Romero. Huertas del Río, 4 | 33. Jose Antonio Díaz Cea. Siles, 28 |
| 4. David Arjona Arjona. Ejido, 101 | 34. Dulcenombre Sánchez Arjona. Alta, 26 |
| 5. Elena Jimenez Córdoba. Puerta de la Hoya, 9 | 35. Francisca Rogel Espejo. Siles, 6 |
| 6. María Jesús Toro Mora. Ejido, 26 | 36. Natividad Cano Mejías. Plaza Colegio, 16 |
| 7. Purificación Moreno Castro. Almohalla, 41 | 37. Manuel Sanchez-LaFuente Núñez. Colegio, 14 |
| 8. Antonio Lara Medina. Villanueva de Tapia, 22 | 38. Dolores Espinar Ruíz. Pilarejo, 51 |
| 9. Juan Carrillo Ramirez. Ferrocarril (Bda. Estación), 5 | 39. Guillerma Lara Astorga. San Juan, 8 |
| 10. Agustín Caro Morente. Coto, 21 | 40. Enrique Fernández Espejo. San Juan, 9 |
| 11. Salvador Moreno Lara. Puerta de la Hoya, 4 | 41. Carmen Pacheco Gallardo. Avda. Pollinica, 4 |
| 12. María de Gracia Comino Espina. Huertas del Río, 1 | 42. Antonia Torres Arjona. Virgen de Gracia, 102 |
| 13. Antonia Ramos Jimenez. Nueva, 184 | 43. Francisco Linares Alba. Alta, 18 |
| 14. María Josefa Casado Palomino. Santa Anatolia, 10 | 44. José Porras Moyano Soledad 5, BJ |
| 15. Antonio Roman Espejo. Paza Iglesia de Santa Ana, 7 | 45. Francisco Ortíz Cuéllar Hornillos 17 |
| 16. Antonio Ibáñez Contreras. Los Morenos, 18 | 46. Francisco Argamasilla González Comedias 14 |
| 17. Jesús Pascual Martínez. Don Carlos, 21 | 47. José Perdiguero Muñoz Nueva 91 |
| 18. Juan Cano Megías. Plaza del Colegio, 6 | 48. Clara Checa González Carrera 98 |
| 19. Teresa Serrato Quiros. Juan Cabrera, 6 | 49. José Tirado Córdoba Empedrada 17 |
| 20. Santos Rey Lara. Cañito, 2 | 50. Encarnación Sanchez Fernández Siles 49 |
| 21. María Dolores Román Ramos. Puentezuela, 22 | 51. Carmen Rodriguez Gómez Castillo 13 |
| 22. Enrique Delgado Martín. Ejido, 59 | 52. Josefa Calvo Luque Colegio 1 |
| 23. Enrique Mateo Rubio. Plaza del Colegio, 18 | 53. Ana Pastrana Bermudez Camino del Santuario 3, BJ -C |
| 24. María Cano Caro. Almohalla, 83 | 54. Manuel Cardenas Núñez Bda. Luis Naranjo 5, 2º A |
| 25. María Dolores Casado Casado. Cenicero, 10 | 55. Isabel de los Reyes Lara Luque Con. del Santuario 4, 1º C |
| 26. Ana María Garrido de la Torre. Hornillos, 3 | 56. Rafael Torres Muriel Juan Cabrera 38 |
| 27. Francisco Licerias Sánchez. Granada, 14 | 57. Domingo Garrido Segovia Salazar 17 |
| 28. Juan Carlos Martín Montilla. Jesús del Huerto 6 | 58. Dolores Guerrero Mármol Bda. Manuel Ortíz Bq. 3, 1º B |
| 29. Rafael Sanchez-LaFuente Alba. San José, 8 | 59. Rafael Peralta Molero Colegio 3 |
| 30. Josefa Valverde Luque. Puerto de los Claveles, 14 | 60. Pilar Medina García Molinilla 51 |

Nº orden: 14.1.2	Promotor	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMONS. PÚBLICAS
Domicilio de notificaciones	C/ República Argentina, 25. 41071, Sevilla	
Expediente Nº	150/07	
Objeto de la actuación	Obras de reforma e instalación de ascensor	
Ubicación de la actuación	Carrera, 42	
Presupuesto aceptado	50.906,29 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones a que queda afecta:

Deberá ajustarse a la normativa vigente en accesibilidad.

Además deberá presentar un anexo de las instalaciones de aire acondicionado con la reubicación de los aparatos en el interior del edificio, aprovechando las obras de reforma.

Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.

Nº orden: 14.1.3	Promotor	PURA MADERA, S.L.
Domicilio de notificaciones	Caleta de Vélez, 35. Polígono Industrial Santa Teresa. 29196 Málaga.	
Expediente Nº	241/06	
Objeto de la actuación	Construcción de la 2ª fase de la nave industrial con destino a fábrica de muebles de madera	
Ubicación de la actuación	Polígono Industrial	
Presupuesto aceptado	Incluido en las liquidaciones de la fase 1ª, (1.578.845,40 €)	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar	
Condiciones a que queda afecta:		
A la ejecución de la U.E.-2 del SUR.AR-5		
Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.		

Nº orden: 14.1.4	Promotor	D. Manuel Angel Sánchez Navarro
Domicilio de notificaciones	C/ Al-Andalus, 39. 29313 Villanueva del Trabuco, (Málaga)	
Expediente Nº	69/07	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías	
Ubicación de la actuación	C/ Jaén, 12	
Presupuesto aceptado	69.725,55 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
Condiciones a que queda afecta;		
Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
Para retirar la licencia deberá aportar el Proyecto de Ejecución debidamente visado , los Certificados de Intervención de los Técnicos encargados de la Dirección Facultativa y el Estudio de Seguridad y Salud.		
Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.		

Nº orden: 14.1.5	Promotor	Dña. María Teresa Linares Sánchez
Domicilio de notificaciones	Carrera, 39-1º	
Expediente Nº	76/07	
Objeto de la actuación	Legalización de rehabilitación de vivienda rural	
Ubicación de la actuación	La Moheda, Pol-35, parc. 209	
Presupuesto aceptado	102.390,00 €	
Condiciones a que queda afecta;		
Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
Resolución: Por unanimidad se acuerda concede licencia.		

Nº orden: 14.1.6	Promotor	PROMOCIONES ARCHIDONA, S.C.P.
Domicilio de notificaciones	C/ Córdoba, 19	
Expediente Nº	80/07	
Objeto de la actuación	Construcción de edificio plurifamiliar de seis viviendas, locales y garajes	
Ubicación de la actuación	Pablo Picasso, 22	
Presupuesto aceptado	378.437,78 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones a que queda afecta;

La cubierta del casetón de la escalera será a cuatro aguas.

Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.

Resolución: Por unanimidad se acuerda concede licencia.

Nº orden: 14.1.7	Promotor	D. Francisco de Paula Moreno Medina
Domicilio de notificaciones	Padre Pedro Barrero, 7	
Expediente Nº	83/07	
Objeto de la actuación	Construcción de piscina, cuarto de depuradora y aseo	
Ubicación de la actuación	Río Genil, 10	
Presupuesto aceptado	17.467,50 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar	
Resolución: Por unanimidad se acuerda concede licencia.		

Nº orden: 14.1.8	Promotor	Dña. Nieves Jiménez Romero
Domicilio de notificaciones	Santo Domingo, 66	
Expediente Nº	85/07	
Objeto de la actuación	Rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada	
Ubicación de la actuación	El Peñoncillo, pol-49, parc. 73	
Presupuesto aceptado	82.625,08 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar	

Condiciones a que queda afecta;

Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.

Resolución: Por unanimidad se acuerda concede licencia.

Nº orden: 14.1.9	Promotor	D. José Antonio Cortés Cortés
Domicilio de notificaciones	Cortijo Casas Grandes, 11	
Expediente Nº	106/07	
Objeto de la actuación	Vallado de parcela	
Ubicación de la actuación	Haza Retamar, pol-9, parc. 142	
Presupuesto aceptado	2.222,85 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar	

Condiciones a que queda afecta:

Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).

En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m (ríos) y de 10 m (arroyos).

En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).

Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.

Resolución: Por unanimidad se acuerda concede licencia.

Nº orden: 14.1.10	Promotor	D. Salvador Córdoba Torres
Domicilio de notificaciones	C/ Pereo, 14. 29313 Villanueva del Trabuco, Málaga	
Expediente Nº	120/07	
Objeto de la actuación	Vallado de parcela	
Ubicación de la actuación	Cerro de la Cruz, Pol-19, parc. 150	
Presupuesto aceptado	2.555,00 €	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar
Condiciones a que queda afecta:	Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).
Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.	
Resolución:	Por unanimidad se acuerda concede licencia.

Nº orden: 14.1.11	Promotor	Dña. Isabel María Gozávez Almohalla
Domicilio de notificaciones		Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 13, 13ª C. 29016 Málaga
Expediente Nº		123/07
Objeto de la actuación		Construcción de dos viviendas y garaje
Ubicación de la actuación		Gallardo, 3
Presupuesto aceptado		139.088,69 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar
Condiciones a que queda afecta;		Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.
Resolución:		Por unanimidad se acuerda concede licencia.

Nº orden: 14.1.12	Promotor	D. Miguel Arjona Luque
Domicilio de notificaciones		Siles, 40
Expediente Nº		126/07
Objeto de la actuación		Construcción de pozo, caseta de 9 m2 y vallado parcial de parcela
Ubicación de la actuación		El Peto, Pol-31, parc. 13
Presupuesto aceptado		3.647,10 € - 1.600 € de pozo = 2.047,10 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar
Condiciones a que queda afecta:		Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).
Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.		
Resolución:		Por unanimidad se acuerda: 1º Conceder licencia para la construcción de caseta y vallado parcial de la parcela, debiendo continuar o abrir expediente sancionador. 2º Dejar sobre la mesa la concesión de licencia para la construcción de pozo hasta tanto no se aporte por el interesado los permisos, licencias o autorizaciones que para dicha actuación precisa de Minas y Organismo de Cuenca Mediterránea.

Nº orden: 14.1.13	Promotor	D. Antonio Fernández Berrocal
Domicilio de notificaciones		Empedrada, 5-1º
Expediente Nº		128/07
Objeto de la actuación		Reparación parcial de forjados, cubiertas y rehabilitación de fachada
Ubicación de la actuación		Empedrada, 5
Presupuesto aceptado		7.865,69 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones a que queda afecta;

La cubierta será de teja árabe, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte. Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta. La puerta del garaje será de madera o imitación

Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.

Nº orden: 14.1.14	Promotor	Dña. Angeles Espinar Romero
Domicilio de notificaciones		Huertas del Río, s/n
Expediente Nº		132/07
Objeto de la actuación		Vallado parcial de parcelas
Ubicación de la actuación		Huertas, pol-52, parcs. 78 y 79
Presupuesto aceptado		2.524,34 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar

Condiciones a que queda afecta:

Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).

En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).

En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).

Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.

Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.

Nº orden: 14.1.15	Promotor	D. Rubén Manuel Alvarez Alvarez
Domicilio de notificaciones		Puentezuela, 46
Expediente Nº		170/06
Objeto de la actuación		Construcción de dos viviendas entre medianerías
Ubicación de la actuación		Puentezuela, 39
Presupuesto aceptado		88.438,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.

Condiciones a que queda afecta;

Deberá simplificarse la sobredecoración de la fachada, en concreto los recercados y la cerrajería tanto de los balcones como de las ventanas. Así mismo, los balcones de planta primera se sustituirán por antepechos.

Deberá presentar documentación donde se compruebe que la edificación está dotada de almacenamiento propio de agua, en forma de aljibe, con capacidad total de 1 m³/viv., como mínimo; y el anexo de aire acondicionado con la posible ubicación de los aparatos.

La cubierta será de teja árabe, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte. Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta. La puerta del garaje será de madera o imitación.

Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia con las condiciones antes descritas y las que se derivan de la autorización de la Consejería de Cultura.

Nº orden: 14.1.16	Promotor	Dña. María Yolanda García Díaz
Domicilio de notificaciones		C/ Anea, 7. Urb. Puerto Sol. 29190 Málaga
Expediente Nº		233/07
Objeto de la actuación		Vallado de parcela
Ubicación de la actuación		Sarmientos, pol-19, parc. 166
Presupuesto aceptado		6.132,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		6 meses para comenzar y 1 año para terminar



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones a que queda afecta:

Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).

En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).

En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).

Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.

Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.

Nº orden: 14.1.17	Promotor	D. Francisco Argamasilla González
Domicilio de notificaciones	Soldado Manuel Torres, 14	
Expediente Nº	211/07	
Objeto de la actuación	Como beneficiario del Programa de Rehabilitación Autonómica 2006, solicita la elevación de 40 cm. del muro de fachada.	
Ubicación de la actuación	Soldado Manuel Torres, 14	
Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.		

Nº orden: 14.1.18	Promotor	GRUPO INVERSOR ARCHIDONA, S.L.
Domicilio de notificaciones	Carrera, 7 bajo	
Expediente Nº	79/07	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar y garaje	
Ubicación de la actuación	Pino, 14	
Presupuesto aceptado	130.162,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar	
Condiciones a que queda afecta;		
Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.		

Nº orden: 14.1.19	Promotor	D. Felipe Calvo Jiménez
Domicilio de notificaciones	C/ Rodríguez Lafuente, 22. Villanueva de Tapia, 29315 Málaga	
Expediente Nº	86/07	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar y garaje	
Ubicación de la actuación	San Isidro, 8	
Presupuesto aceptado	126.226,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar	
Condiciones a que queda afecta;		
Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.		

Nº orden: 14.1.20	Promotor	D. Fernando Molina Fuentes
Domicilio de notificaciones	San Sebastián, 6	
Expediente Nº	90/07	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar adosada	
Ubicación de la actuación	Plaza del Cazador, 37	
Presupuesto aceptado	110.296,82 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones a que queda afecta;

Según el Art. VI.4.3. la edificación estará dotada de almacenamiento propio, en forma de aljibe o depósitos elevados, con capacidad total de 1 m³/viv., como mínimo; y el anexo de aire acondicionado con la posible ubicación de los aparatos.

Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.

Para retirar la licencia deberá aportar el **Proyecto de Ejecución debidamente visado**, los Certificados de Intervención de los Técnicos encargados de la Dirección Facultativa y el Estudio de Seguridad y Salud.

Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia con los condicionantes antes descritos.

Nº orden: 14.1.21	Promotor	D. Manuel Núñez Arjona
Domicilio de notificaciones		Pablo Picasso, 12
Expediente Nº		109/07
Objeto de la actuación		Sustitución de forjado de cubierta
Ubicación de la actuación		Llano de Pablo Picasso, 12
Presupuesto aceptado		16.064,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar
Condiciones a que queda afecta;		
Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.		

Nº orden: 14.1.22	Promotor	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U.
Domicilio de notificaciones		Juan Guerrero, 26 bajo
Expediente Nº		110/07
Objeto de la actuación		Construcción de edificio para aparcamientos y viviendas
Ubicación de la actuación		SUR.AR-1, Manzana 3
Presupuesto aceptado		2.540.957,04 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar
Condiciones a que queda afecta:		
Según el Art. VI.4.3. la edificación estará dotada de almacenamiento propio, en forma de aljibe o depósitos elevados, con capacidad total de 1 m ³ /viv., como mínimo; y el anexo de aire acondicionado con la posible ubicación de los aparatos.		
Para retirar la licencia deberá aportar:		
<ul style="list-style-type: none">- El Proyecto de Ejecución debidamente visado, los Certificados de Intervención de los Técnicos encargados de la Dirección Facultativa y el Estudio de Seguridad y Salud.- Documentación reformada visada.- Anejo cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad en lo relativo a los aparcamientos.- Impreso de estadística de edificación y vivienda.		
Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia con los condicionantes antes descritos.		

Nº orden: 14.1.23	Promotor	D. Agustín Ferreras Pérez
Domicilio de notificaciones		Fuente del Fresno, 19
Expediente Nº		113/07
Objeto de la actuación		Sustitución de forjado de cubierta de garaje
Ubicación de la actuación		Fuente del Fresno, pol-15, parc. 20
Presupuesto aceptado		23.392,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Condiciones a que queda afecta:

Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.

Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.

Nº orden: 14.1.24	Promotor	CONSTRUCCIONES QUILENAR, S.L.U.
Domicilio de notificaciones		Málaga, 45
Expediente Nº		121/07
Objeto de la actuación		Construcción de nave industrial
Ubicación de la actuación		C/ Electricistas. 11
Presupuesto aceptado		81.607,68 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar
Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.		

Nº orden: 14.1.25	Promotor	Dña. María de Gracia Comino Ardila
Domicilio de notificaciones		Huertas del Rfo, s/n
Expediente Nº		257/07
Objeto de la actuación		Vallado parcial de la parcela
Ubicación de la actuación		Huertas, pol-52, parc. 52
Presupuesto aceptado		1.251,95 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar

Condiciones a que queda afecta:

Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).

En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).

En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).

Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.

Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder licencia.

Nº orden: 14.1.26	Promotor	Dña. María Francisca Muñoz Rodríguez
Domicilio de notificaciones		C/ Decano Félix Navarrete, 2-10º A. 29002, Málaga.
Expediente Nº		146/07
Objeto de la actuación		Realización de pozo y caseta para el mismo de 9 m2.
Ubicación de la actuación		Vega Baja, pol-51, parc. 48
Presupuesto aceptado		4.475,63 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar

Condiciones a que queda afecta:

Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).

En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).

En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).

Resolución: Por unanimidad se acuerda conceder la licencia interesada debiendo cumplir el vallado de la finca las condiciones antes indicadas.

Nº orden: 14.1.27	Promotor	D. José Trujillo Lara
Domicilio de notificaciones		Cenicero, 15
Expediente Nº		443/05
Objeto de la actuación		Realización de pozo y caseta para el mismo de 9,00 m2



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Ubicación de la actuación	El Pamplinar, pol-57, parc. 15
Presupuesto aceptado	2.616,64 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar
Resolución:	Por unanimidad se acuerda conceder la licencia interesada

14º/2. DENEGACIÓN DE LICENCIAS.-

Visto los informes técnico-jurídicos, a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 2007, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda **denegar** la licencia y/o autorización y/o propuesta interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, sobre base a los motivos que en cada caso se indican. Notifíquese a los interesados en unión de copia de los informes emitidos y dése cuenta a la Oficina de Obras a los efectos pertinentes:

Nº orden: 14.2.1	Promotor	D. Francisco Parejo Sancho
Domicilio de notificaciones	Santa Anatolia, 22	
Expediente Nº	44/05	
Objeto de la actuación	Construcción de nave agrícola	
Ubicación de la actuación	Hoyos de Galván, Pol-8, parcs. 25 y 26	
Resolución:	Denegar licencia por la causa que se especifica en los informes técnicos emitidos.	

Nº orden: 14.2.2	Promotor	D. Pedro Romero Barrio
Domicilio de notificaciones	Pilarejo, 35	
Expediente Nº	168/05	
Objeto de la actuación	Construcción de nave almacén	
Ubicación de la actuación	Puerto Rey, Pol-32, parc. 48	
Resolución:	Denegar licencia por la causa que se especifica en los informes técnicos emitidos.	

Nº orden: 14.2.3	Promotor	Dña. María del Socorro Jiménez Casado
Domicilio de notificaciones	Fuente Nueva, 10	
Expediente Nº	439/05	
Objeto de la actuación	Legalización de nave agrícola	
Ubicación de la actuación	Pozuelo de Moyano, Pol-5, parc. 55	
Resolución:	Denegar licencia por la causa que se especifica en los informes técnicos emitidos, e iniciar expediente de protección de la legalidad urbanística y Expediente Sancionador.	

Nº orden: 14.2.4	Promotor	AGRÍCOLA ALJIBE, S.L.
Domicilio de notificaciones	Ferrocarril, 11	
Expediente Nº	145/07	
Objeto de la actuación	Instalación de planta solar fotovoltaica	
Ubicación de la actuación	Los Llanos, pol-11, parc. 42	
Resolución:	Denegar licencia por la causa que se especifica en los informes técnicos emitidos	

14º/3. OTROS ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS EN MATERIA DE URBANISMO Y OBRAS.-

Visto los informes técnico-jurídicos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 2007, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos adoptan los acuerdos que en relación con los expedientes y asuntos de referencia seguidamente se relacionan. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras a los efectos pertinentes:

Nº orden: 14.3.1	Promotor	D. Mario Antonio Arjona Arjona
Domicilio de notificaciones	Carrera, 96, bajo A	
Expediente Nº	231/06	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Objeto de la actuación	Informe para sustitución de edificio
Ubicación de la actuación	Nueva, 12
Resolución: Por unanimidad se acuerda informar favorablemente la sustitución del edificio, remitiendo el presente acuerdo a la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Málaga, a fin de obtener su autorización con carácter previo a la concesión de la licencia	

Nº orden: 14.3.2	Promotor	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
Domicilio de notificaciones		Paseo de la Victoria, 1
Objeto de la actuación		Realización de cartel indicativo, del promotor y obra, para identificar las obras que se ejecutan.
Propuesta de resolución: Por unanimidad se acuerda aprobar el modelo de cartel presentado que deberá ser objeto de colocación en todas y cada una de las obras que se ejecuten a partir del 19 de julio del presente año, debiendo ser facilitado por la Oficina de Urbanismo.		

Nº orden: 14.3.3	Promotor	D. Victoriano Romero Hinojosa
Domicilio de notificaciones		Virgen de Gracia, 63
Objeto de la actuación		A petición de la Alcaldía, se da cuenta del informe del Sr. Arquitecto Técnico con referencia a la pintura que se ha realizado en muro de citarilla, siendo éste perteneciente al dominio público.
Ubicación de la actuación		Virgen de Gracia, 63
Resolución: Se acuerda requerir al promotor, para la reposición del muro a su estado primitivo al tratarse de una actuación sobre zona de dominio público que además altera el tratamiento tradicional que viene dándose al resto de la vía pública.		
Plazo para ejecutar lo ordenado: 15 días a contar desde el recibí de la notificación del presente acuerdo.		

Nº orden: 14.3.4	Promotor	D. Ricardo Arjona Cano
Domicilio de notificaciones		Molino de Aceite, Blq. 9 Bajo B.
Objeto de la actuación		Cerramiento mediante cancela de espacio público
Ubicación de la actuación		Junto a local de C/ Molino de Aceite, 14
Condiciones a que queda afecta:		
<ol style="list-style-type: none">1. La cancela se abrirá a las 9 de la mañana y se cerrará a las 11 de la noche. Deberá hacer depósito en las dependencias municipales de copia de las llaves de la cancela.2. Al mismo tiempo hacer constar que la autorización de colocar la cancela será en precario, sin que exista derecho a indemnización si en cualquier momento y por la causa que el Ayuntamiento estime oportuna se decide su retirada. Del mismo modo esta autorización no dará derecho al uso privativo del espacio comprendido por la cancela ni se podrá en su interior colocar mobiliario ni instalaciones de carácter fijo que pudieran presuponer un uso particular de esta parte del acerado.		
Resolución: Queda sobre la mesa hasta la emisión de informe jurídico que evalúe la legalidad de la propuesta.		

Nº orden: 14.3.5	Promotor	D. Fernando Avila Ruiz
Domicilio de notificaciones		Cortijo "Las Minas", Estación de Salinas
Expediente Nº		236/01
Objeto de la actuación		Proyecto de Actuación para ampliación de criadero de caballos
Ubicación de la actuación		Los Borbollones Altos, cortijo "Las Minas"
Condiciones a que queda afecta:		
Resolución: Por unanimidad se acuerda:		
<ol style="list-style-type: none">1. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación.2. Someter a información pública el expresado proyecto por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.3. Remitir el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes una vez concluido el anterior trámite, a efectos de la emisión de su preceptivo informe.		

Nº orden: 14.3.6	Promotor	D. Antonio Ramos Lara
Domicilio de notificaciones		Gallardo, 5



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Expediente N°	258/07
Objeto de la actuación	Proyecto de Reparcelación de la UE.AR-18
Ubicación de la actuación	UE.AR-18, C/ Gallardo
Resolución: Por unanimidad se acuerda: <ol style="list-style-type: none">1. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación.2. Someter a información pública el expresado proyecto por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto3. Requerir del Registro de la Propiedad la emisión de certificación de titularidad y cargas, solicitando la práctica de la correspondiente anotación de la sujeción de las fincas afectadas al procedimiento de equidistribución iniciado.	

N° orden: 14.3.7	Promotor	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA
Domicilio de notificaciones		Paseo de la Victoria, 1
Objeto de la actuación		Aprobación definitiva de la lista preferencial de beneficiarios para el Programa 2007, de Rehabilitación Autonómica.
Resolución: <ol style="list-style-type: none">1. Aprobar definitivamente la lista preferencial.2. Ratifíquese por el Pleno Corporativo en la inmediata sesión que celebre.		

N° orden: 14.3.8	Promotor	D. Andrés Córdoba Torres, e/r. Dña. María Torres Frías
Domicilio de notificaciones		Siles, 65
Expediente N°		262/05
Objeto de la actuación		Solicita autorización para cerramiento de la obra paralizada y legalización de la misma.
Ubicación de la actuación		Siles, 63
Resolución: Por unanimidad se deniega el cerramiento de la obra interesado, hasta que la situación quede legalizada, debiendo continuar el expediente de protección de la legalidad urbanística y el expediente sancionador.		

15º. CONCESIÓN BONIFICACIÓN ICIO A TODAS LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2006.

Visto los informes técnico-jurídicos, a tenor de Lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 2007, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos y a instancia de uno de los beneficiarios del Programa Rehabilitación Autonómica 2006 que se identifica, se adopta el acuerdo que en relación con el asunto de referencia seguidamente se relacionan. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras a los efectos pertinentes:

N° orden: 15	Promotor	D. José Tirado Córdoba
Domicilio de notificaciones		Empedrada, 17
Objeto de la actuación		Solicitud de bonificación del I.C.I.O. para el Programa de Rehabilitación Autonómica 2006
Condiciones a que queda afecta: Ratificación por el Pleno Corporativo.		
Resolución: <ol style="list-style-type: none">1. Se declara de interés municipal de la totalidad de las obras incluidas en el referido Programa Rehabilitación Autonómica, por la existencia de razones de tipo social e histórico-artísticas, motivándose en la especial incidencia que tendrá en la mejora de las condiciones de vida de un sector de la población con escasos recursos económicos y por la propia rehabilitación y consolidación del casco histórico que supondrán la rehabilitación de las viviendas incluidas en dichos programas; y ratificación por Pleno.2. Se concede bonificación del 90% del ICIO a la totalidad de beneficiarios del referido Programa Rehabilitación Autonómica.3. Ratifíquese por el Pleno Corporativo en la inmediata sesión que celebre, al ser éste el órgano municipal que tiene atribuida la competencia para la adopción del presente acuerdo.		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

16°. RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS A D^a CARMEN ALMOHALLA GRANADOS EN VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD.

Por Secretaría se da cuenta del escrito y factura acreditativa del gasto que ha presentado D^a Carmen Almohalla Granados correspondiente a la sustitución de espejo retrovisor del vehículo de su propiedad, Seat Ibiza MA-5000-AD, que resultó dañado como consecuencia de la caída de árbol de la vía pública. Los reunidos, visto el informe de la Policía Local y del Maestro de Obras, por unanimidad acuerdan reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento en el daño ocasionado al patrimonio de la interesada y, en su consecuencia indemnizarla en la cuantía del gasto que se le ha ocasionado y que asciende a la cantidad de 62,57 €, ordenando que se proceda a su pago en la cuenta corriente señalada en su escrito. Notifíquese a la interesada y dese cuenta a Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

17°. SOLICITUD DE DON VÍCTOR NARBONA TORRES, SOBRE DEVOLUCIÓN DE TASA ABONADA PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL.

Don Víctor Narbona Torres, vecino de Antequera, C/. La Parra, nº 6, solicita la devolución de la tasa satisfecha por derecho de examen correspondiente a una plaza de Policía Local convocada por este Ayuntamiento, justificando su petición en el hecho de no haber sido admitido y por consiguiente no tener opción de participar en el mencionado proceso selectivo. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan denegar la petición interesada toda vez que de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, constituye el hecho imponible de la misma la mera presentación de la solicitud ya que con su abono se persigue contribuir a los gastos que genera la formación del correspondiente expediente, especificándose claramente en la misma que “no procederá la devolución de estos derechos aunque el solicitante fuese excluido del concurso-oposición por cualquier motivo.” Notifíquese al interesado.

18°. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Sra. Barrio Alba, Tte, de Alcalde delegada de Asuntos Sociales se da cuenta de la propuesta que presenta la comisión de baremación de solicitudes para la adjudicación de viviendas sociales propiedad de la Junta de Andalucía. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1°. Aprobar la puntuación asignada a cada una de las solicitudes presentadas, siendo éstas las siguientes:

SOLICITANTE	Nc Viv	Cc Pers	Cc Econ	TOTAL
Porras Casado, Salvador	Alq: 110	Emp.: 20 Hijos: 3 Minusv.: 25	110	268
Acedo Mora, Iratxe	C.2: 100	Empd.: 4 Hijos: 9	150	263
Ayala Casado, Ramón	Alq: 110	Empd: 20 Hijos: 6	125	261
Rojas Ibáñez, M ^a Carmen	C.2: 100	Emp.: 20	90	210
Córdoba Muriel, Ramón	Alq: 110	Emp.: 20	60	190
Caro Morente, Teresa	Alq: 125	Empd: 6	---	131
Baeza López, Antonio	C2: 100	Empd: 0	---	100
Malmagro Mateo, Andrés	Alq: 65	Empd: 20	---	85
Etsamira Samih, Elhabib Ramadan	Se le declara desistido de su solicitud por no aportar documentación en plazo			
Medina Montilla, Francisco	Se le declara desistido de su solicitud por no aportar documentación en plazo			
Reina López, M ^a Luisa	Se le declara desistido de su solicitud por no aportar documentación en plazo			



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Sancho Jiménez, David	Se le declara desistido de su solicitud por no aportar documentación en plazo
Vegas Quivila, Juan Manuel	Se le declara desistido de su solicitud por no aportar documentación en plazo
Vacas Salazar, Antonia	Se le declara desistido de su solicitud por no aportar documentación en plazo
Mónica Jiménez Jiménez	No se admite a trámite su solicitud por ocupar violentamente otra vivienda

2º. Exponer al público a efectos de alegaciones la presente lista por término de quince días, mediante fijación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

3º. Ofrecer durante el periodo de información pública la posibilidad de ocupar la vivienda que actualmente se encuentra vacante a quienes tienen solicitado cambio de vivienda por incremento de los miembros de la unidad familiar.

4º. La presente resolución es una propuesta de resolución que se remitirá a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, una vez concluya el plazo de información pública y se resuelvan las alegaciones que en su caso los interesados puedan llegar a formular.

19º. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Sra. Barrio Alba, Tte. de Alcalde delegada de Asuntos Sociales se efectúa recordatorio del acuerdo adoptado por la JGL con fecha 29 de marzo del año en curso, respecto de la situación que presentaba la vivienda de calle Granada, nº 40 y con arreglo al cual se requirió a los herederos de la adjudicataria de la misma, Dª Gracia Liceras Salazar, a fin de que acreditasen el pago que en su día (año 1995) debió efectuar ésta para la adquisición de la mencionada vivienda. Como quiera que ha transcurrido cierto plazo desde entonces y los interesados no han concretado nada aun sobre el particular, los reunidos a propuesta de la citada Concejala, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan requerir a los herederos de Dª Gracia Liceras Salazar a fin de que antes del 31 de agosto de 2007 comparezcan ante este Ayuntamiento y acrediten de forma fehaciente el pago efectuado por ésta para adquirir dicha vivienda, entendiéndose caso de no hacerlo, bien que no le es posible acreditar dicha circunstancia, bien que renuncian a la posibilidad de hacerlo, con advertencia que a partir de dicha fecha se les declararía decaídos en su derecho a adquirir la mencionado vivienda y, en su consecuencia este Ayuntamiento dispondría libremente de la misma. Notifíquese a los herederos de Dª Gracia Liceras Salazar cuya dirección pudiera ser conocida para este Ayuntamiento.

- ▶ Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

20º. CUENTA DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la resolución de 26 de junio del año en curso por la que se concede a este Ayuntamiento subvención con destino al mantenimiento del CIM por importe de 25.059,39 € (15.035,63 € en el 2007 y 10.023,76 € en el 2008), equivalentes al 46,50% del coste de la actividad. Los reunidos, se dan por informados de su contenido y acuerdan tomar razón para debida constancia en acta. Trasládese a la Concejala delegada de la Mujer y dése cuenta a Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

21º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UE-2 DEL SUR.AR-5.

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de pliego de condiciones administrativas y técnicas para la adjudicación del servicio de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud correspondiente a la obra de urbanización del sector UE-2 del SUR.AR-5 con arreglo al proyecto redactado por Narval Ingeniería, S.A. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- 1º. Aprobar en sus propios términos el pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir para la adjudicación en trámite de urgencia, mediante concurso y en procedimiento abierto, de contrato para la prestación del servicio de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud correspondiente a la obra de urbanización del sector UE-2 del SUR.AR-5 con arreglo al proyecto redactado por Narval Ingeniería, S.A., que seguidamente se transcribe; justificando su urgencia en la propia naturaleza del contrato que no precisa de especial estudio para la presentación de propuesta por parte de los licitadores que pudieran estar interesados y en la necesidad imperiosa de iniciar cuanto antes una obra que ya se encuentra adjudicada y para que se ha formalizado el correspondiente contrato con el agente urbanizador seleccionado.
- 2º. Promuévase licitación mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOP de Málaga.
- 3º. Dése cuenta al Concejal Delegado del Servicio e Intervención Municipal para su debido conocimiento.

PLIEGO DE CLASULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO Y EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UE-2 DEL SUR-AR-5

I. Objeto del Contrato.- Constituye objeto del presente la contratación del servicio de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud correspondiente a la ejecución del proyecto de urbanización del Sector UE-2 del SUR-AR-5.

II. Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.- El contrato para la prestación del mencionado servicio de consultoría y asistencia, se adjudicará por procedimiento abierto mediante sistema de concurso y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y, supletoriamente, por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

III. Naturaleza Jurídica del Contrato.- El contrato que se perfeccione constituirá un contrato administrativo de consultoría y asistencia, conforme a lo dispuesto en el art. 206 apartado 12 de la LCAP. Por consiguiente al tratarse de un contrato de prestación de servicios efectuado con arreglo a las normas dispuestas en el Código Civil, no existe relación laboral alguna, por lo que el pago de Seguridad Social y demás gastos sociales corren a cargo exclusivo del adjudicatario; exigiéndose además el alta como trabajador o empresa autónomo/a. En su consecuencia, será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral, prevención de riesgos y tributarias y, caso de precisarse bienes o servicios que no sean de origen español, haber cumplido, para su importación, la legislación vigente en la materia. Se establece la obligación de indemnizar al Ayuntamiento con 10.000 euros si como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula, se derivare vinculación laboral con el Ayuntamiento o empresas concesionarias municipales.

IV. Duración del contrato.- La duración del contrato será coincidente con la de la propia duración de la obra de urbanización, inicialmente establecida para 5 meses.

V. Solvencia del Contratista.- Los licitadores habrán de justificar la solvencia académica, profesional, técnica o científica, en los siguientes términos: a) Titulaciones académicas y profesionales. b) relación de los principales servicios y/o trabajos realizados en los últimos tres años con expresión de sus cuantías, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

VI. Presupuesto de Gastos.- El presupuesto de gastos del contrato, IVA incluido, es de 60.000 euros, IVA incluido.

VII. Obligaciones básicas del contratista.- Serán obligaciones básicas del contratista prestatario del servicio las estipuladas al respecto en la presente cláusula:

4. *Cometidos o trabajos a desarrollar:*
 - h) *Dirección técnica y coordinación de seguridad y salud correspondiente a la ejecución del proyecto de urbanización del Sector UE-2 del SUR-AR-5.*
 - i) *Redacción de informes relacionados con la ejecución de dicha obra.*
 - j) *Expedición de certificaciones de obra con la periodicidad establecida en el pliego de condiciones correspondiente a la selección de agente urbanizador.*
 - k) *Expedición de la certificación final de obra.*



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- l) *Asistencia a las reuniones que resultasen necesarias para la ejecución de dicha obra, bien sean promovidas por el Ayuntamiento o por el agente urbanizador.*
 - m) *Cuantas otras se susciten y estén directamente relacionadas con la finalidad de este contrato.*
5. *Personal técnico: se exige la prestación del servicio por parte de técnico con titulación y habilitación administrativa necesaria para ejercer dentro de la provincia de Málaga la profesión de Arquitecto Superior y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Dicho facultativo deberá estar asistido por técnico cualificado de grado medio.*
 6. *Dedicación necesaria: Se exige la presencia en la propia obra de al menos un día a la semana, más la que exija la propia evolución de la obra.*

VIII. Prerrogativas de la Administración.- Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En los casos de modificación del contrato o ampliación de los servicios a prestar, previo informe técnico del Ayuntamiento y formalización del oportuno expediente de fiscalización del nuevo gasto, este se autorizará por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

IX. Pago al contratista.- Quien resulte adjudicatario tendrá derecho al pago del servicio realizado por meses naturales vencidos, previa presentación de factura y comprobación y revisión por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Obras de la labor realizada en dicho periodo; previa existencia de consignación presupuestaria en la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario en cada caso en vigor.

X. Casos de imposición de sanciones al contratista. Resolución y renuncia del contrato.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

Las infracciones en que puede incurrir el concesionario, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves: El incumplimiento injustificado del horario de servicio cuando no suponga falta grave; la incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados; el descuido o negligencia en el ejercicio de las funciones; el incumplimiento de los deberes y obligaciones del empleado del concesionario siempre que no deban ser considerados como falta grave o muy grave; la prestación del servicio con indumentaria distinta de la que pudiera establecerse en el Reglamento del Servicio; y cualesquiera otra transgresión al Reglamento del Servicio que no suponga infracción grave o muy grave.

Son infracciones graves: La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades; el abuso de autoridad en el ejercicio de las funciones en que consiste el servicio; las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o los administrados; la tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves o graves de sus subordinados; el causar daños graves en los locales, material o documentos relacionados con el servicio; la falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya infracción muy grave; el incumplimiento injustificado del horario de servicio que acumulado suponga un mínimo de 10 horas al mes; la tercera falta injustificada en el cumplimiento puntual del horario del servicio; la grave perturbación del servicio; la falta grave de consideración con los administrados

Son Infracciones muy graves: Toda actuación que suponga discriminación por razón de sexo, raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; el abandono del servicio; la notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas que conlleva el servicio; el incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga; y haber sido sancionado por la comisión de 3 faltas graves en el periodo de un año.

Se sancionará directamente al adjudicatario por las infracciones cometidas conforme al siguiente baremo: las leves con apercibimiento y/o multa de 50 a 500 euros; las graves con multa de 501 a 1.000 euros y/o suspensión por un periodo de hasta 6



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

meses en el ejercicio de sus funciones del empleado infractor; pudiendo así mismo procederse a la resolución del contrato; y las muy graves con multa de más de 1.000 euros y/o resolución en su caso del contrato.

Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente oído el contratista; las demás infracciones precisan previo procedimiento con arreglo a las normas de procedimiento administrativo común. Cuando la infracción trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia. En los casos en que la sanción conllevara la resolución del contrato, será el Pleno el órgano competente para su imposición.

XI.- *Forma de adjudicación y criterios base para la adjudicación del concurso.- La adjudicación del contrato se realizará por concurso en procedimiento abierto, siendo los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, los siguientes:*

- *Valoración de la propuesta técnica que presente para la prestación del servicio y que constituirá el pliego de condiciones técnicas al que deberá ajustarse el contrato: hasta 6 puntos.*
- *La relación servicios/coste económico: hasta 3 puntos, que se otorgarán de manera porcentual a partir de la máxima que se asignará a la mejor de las ofertas presentadas, ponderándose a tal fin el precio ofertado en su conjunto.*
- *Las mayores ventajas que se deriven para el Municipio de Archidona (innovaciones que aumentan la calidad técnica del servicio, intensidad y grado de prestación del servicio, otros beneficios directos para el Municipio de Archidona): 1 punto excluyente que se asignará únicamente a la mejor oferta presentada.*

La puntuación se otorgará en el caso del apartado primero antes reseñado, asignando la máxima puntuación a la mejor propuesta presentada y restando, en orden decreciente y progresivo, un 20% a las subsiguientes ofertas. Al tratarse de concurso el Ayuntamiento se reserva el derecho a declararlo desierto aunque existan propuestas.

XII.- *Riesgo y Ventura.- El prestatario del servicio gestiona el mismo a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicio; salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto mismo del contrato impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.*

XIII. *Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten no estar afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.*

XIV. *Garantía provisional y Definitiva.- No se exigen de conformidad con lo dispuesto en los art. 35.1 in fine y 37 de la LCAP, atendida la naturaleza del contrato y la existencia de cobertura de riesgos de los servicios a prestar a través del Colegio Profesional de Arquitectos.*

XV. *Financiación.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2006 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.*

XVI. *Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación. -*

16.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones, se presentarán en el Registro de Licitaciones del Registro General del Ayuntamiento en mano o en cualquiera de las formas admitidas en la Ley 30/1992, de las 9 a las 14 horas, dentro del plazo de TRECE DIAS naturales a contar desde la fecha de inserción del correspondiente anuncio en el BOP de Málaga. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX, o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en la invitación a licitar. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

16.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados en cuyo exterior se hará constar el nombre del licitador y en el mismo se incluirá la siguiente documentación:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

A) sobre "A" de DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o Escritura de constitución de la Sociedad, debidamente inscrita cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional provincial, cuando se actúe por representación.

2. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta.

B) sobre "B" de PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA:

3. Proposición económica conforme al modelo que se incorpora como anexo al presente pliego.

4. Propuesta técnica para la prestación del servicio y demás documentación que aporte a efectos de la valoración de los méritos contraídos a efectos de su ponderación conforme a los criterios establecidos en la cláusula undécima.

XVII. Contratación.- La mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- El Interventor.
- El Secretario.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación
- Los Técnicos Municipales que en atención al contrato a adjudicar se designen.

XVIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en sesión no pública.

Si la mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIX. Examen de las ofertas y adjudicación.- Efectuada la apertura de pliegos y finalizado en su caso el plazo concedido para la subsanación de deficiencias, la mesa de contratación examinará las ofertas de los interesados, y tras comprobar que se ajustan a lo exigido en el presente y solicitar los informes técnicos que estime convenientes, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime oportuna en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula XI del presente pliego, a la que acompañará la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, los informes emitidos.

XX. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y lugar de la prestación del servicio.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XXI. Adjudicación definitiva.- El órgano de Contratación lo será la Alcaldía quien, recibida la propuesta de la mesa de contratación dictará, alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato o declarando desierto el concurso. La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 30.000 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga dentro de los 48 días siguientes a aquella. Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XXII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato para la prestación del servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura pública a petición del contratista y a su costa. El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el de condiciones técnicas.

XXIII. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de los anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.*
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.*
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.*
- d) los de formalización pública del contrato de adjudicación.*

XXIV. Reversión de enseres e instrumental.- Al término del plazo del contrato, y en caso de que fueren entregados al contratista, revertirán a la Corporación los enseres e instrumental entregados, en la forma prevenida en el art. 131 del RS y 165 de la LCAP.

A tal fin, un mes antes del vencimiento del contrato, se revisará el inventario de bienes y enseres a cargo del adjudicatario, respondiendo éste de los desperfectos o pérdidas ocasionadas por una evidente mala utilización de los usuarios de las instalaciones o negligencia del adjudicatario en su labor de vigilancia y custodia; disponiendo de quince días para reparar o reponer los desperfectos o pérdidas, procediendo transcurrido el indicado plazo a la ejecución de la fianza en su totalidad por el incumplimiento de las obligaciones reseñadas.

XXV. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 168 de la LCAP.

XXVI. Régimen jurídico.- En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la LCAP.

XXVII. Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Archidona, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXVIII. Condición Suspensiva.- La adjudicación del contrato quedará en suspenso hasta tanto se disponga de la necesaria y previa consignación presupuestaria con la que ha de financiarse el mismo.

XXIX. Disposición Final.- El presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación de un Arquitecto para la prestación de los servicios de consultoría y asistencia en materia de urbanismo, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2007.

ANEXO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, con D.N.I. número....., con domicilio en, en nombre propio (o como representante legal de.....), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Archidona en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número de fecha, y del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el concurso por procedimiento abierto, de la prestación del servicio de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud correspondiente a la ejecución del proyecto de urbanización del sector UE-2 del SUR-AR-5, redactado por “Narval Ingeniería, S.A.”; cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado pliego, y conforme a las siguientes condiciones que oferta:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

4. *Se compromete a ejecutar la totalidad del servicio en el precio, IVA incluido de EUROS ANUALES (en letra y en número), haciendo constar que mantiene la oferta durante meses y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
5. *Presenta como propuesta técnica para la prestación del servicio, la siguiente:*
.....
6. *Oferta como mayores ventajas que se deriven para el Municipio de Archidona (innovaciones que aumentan la calidad técnica del servicio, intensidad y grado de prestación del servicio, otros beneficios directos para el Municipio de Archidona), la siguiente:.....*

Lugar, fecha y firma

22º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GABINETE DE PRENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de pliego de condiciones administrativas y técnicas para la adjudicación del servicio de Gabinete de Prensa de este Ayuntamiento. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

- 1º. Aprobar en sus propios términos el pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir para la adjudicación mediante concurso y en procedimiento negociado, de contrato para la prestación del servicio de Gabinete de Prensa, que seguidamente se transcribe.
- 2º. Promuévase licitación mediante invitación a al menos tres profesionales con idoneidad, reconocida solvencia y experiencia, a determinar por el Concejal Delegado del Servicio.
- 3º. Dése cuenta al Concejal Delegado del Servicio e Intervención Municipal para su debido conocimiento.

PLIEGO DE CLASULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO Y EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GABINETE DE PRENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO

I. Objeto del Contrato.- Constituye objeto del presente la contratación de los servicios de Gabinete de Prensa de este Ayuntamiento.

II. Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.- El contrato para la prestación del servicio de Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Archidona, se adjudicará por procedimiento negociado mediante sistema de concurso y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y, supletoriamente, por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

III. Naturaleza Jurídica del Contrato.- El contrato que se perfeccione constituirá un contrato administrativo de servicios, conforme a lo dispuesto en el art. 206 apartado 27 de la LCAP. Por consiguiente al tratarse de un contrato de prestación de servicios efectuado con arreglo a las normas dispuestas en el Código Civil, no existe relación laboral alguna, por lo que el pago de Seguridad Social y demás gastos sociales corren a cargo exclusivo del adjudicatario; exigiéndose además el alta como trabajador o empresa autónomo/a. En su consecuencia, será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral, prevención de riesgos y tributarias y, caso de precisarse bienes o servicios que no sean de origen español, haber cumplido, para su importación, la legislación vigente en la materia. Se establece la obligación de indemnizar al Ayuntamiento con 10.000 euros si como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula, se derivare vinculación laboral con el Ayuntamiento o empresas concesionarias municipales.

IV. Duración del contrato.- La duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la fecha de su formalización, prorrogable por un periodo igual de tiempo, sin que sea posible nuevas prórrogas de conformidad con lo dispuesto en el art. 198 de la LCAP.

V. Solvencia del Contratista.- Los licitadores habrán de justificar la solvencia académica, profesional, técnica o científica, en los siguientes términos: a) Titulaciones académicas y profesionales. b) relación de los principales servicios y/o trabajos realizados en



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

los últimos tres años con expresión de sus cuantías, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

VI. Presupuesto de Gastos.- El presupuesto de gastos anual del contrato, IVA incluido, es de 4.176 euros, IVA incluido, siendo el total durante la vigencia del contrato de 16.704 euros, más la cantidad que resulte de aplicar a la segunda y sucesivas anualidades el I.P.C. resultante a 31 de diciembre de 2007 referido a los doce meses inmediatos anteriores, y cuya aplicación únicamente será para la segunda anualidad del contrato y, en su caso a las sucesivas que se produzcan como consecuencia de la prórroga que pudiera producirse.

VII. Obligaciones básicas del contratista.- Serán obligaciones básicas del contratista prestatario del servicio las estipuladas al respecto en la presente cláusula:

7. Cometidos o trabajos a desarrollar:

- n) Asesoramiento integral en comunicación y prensa.
- o) Redacción y envío de comunicaciones y notas de prensa.
- p) Organización de ruedas de prensa.
- q) Elaboración de un dossier mensual con las noticias aparecidas en los distintos medios de comunicación.
- r) Seguimiento diario de los medios de comunicación.
- s) Asesoramiento en la planificación de eventos.
- t) Contacto con los medios de comunicación para la difusión de la información.

8. Dedicación necesaria: Se exige una presencia periódica en las dependencias municipales de al menos un día a la semana en horario de mañana, debiendo mantenerse contacto abierto permanente a través de las vías de comunicación que se determinen (teléfono, fax, correo electrónico, etc.).

VIII. Prerrogativas de la Administración.- Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En los casos de modificación del contrato o ampliación de los servicios a prestar, previo informe técnico del Ayuntamiento y formalización del oportuno expediente de fiscalización del nuevo gasto, este se autorizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

IX. Pago al contratista.- Quien resulte adjudicatario tendrá derecho al pago del servicio realizado por meses naturales vencidos, previa presentación de factura y comprobación y revisión por la Concejalía Delegada de Cultura y Protocolo de la labor realizada en dicho periodo; previa existencia de consignación presupuestaria en la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario en cada caso en vigor.

X. Casos de imposición de sanciones al contratista. Resolución y renuncia del contrato.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

Las infracciones en que puede incurrir el concesionario, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves: El incumplimiento injustificado del horario de servicio cuando no suponga falta grave; la incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados; el descuido o negligencia en el ejercicio de las funciones; el incumplimiento de los deberes y obligaciones del empleado del concesionario siempre que no deban ser considerados como falta grave o muy grave; la prestación del servicio con indumentaria distinta de la que pudiera establecerse en el Reglamento del Servicio; y cualesquiera otra transgresión al Reglamento del Servicio que no suponga infracción grave o muy grave.

Son infracciones graves: La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades; el abuso de autoridad en el ejercicio de las funciones en que consiste el servicio; las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o los administrados; la tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves o graves de sus subordinados; el causar daños graves en los locales, material o documentos relacionados con el servicio; la falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya infracción muy grave; el



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

incumplimiento injustificado del horario de servicio que acumulado suponga un mínimo de 10 horas al mes; la tercera falta injustificada en el cumplimiento puntual del horario del servicio; la grave perturbación del servicio; la falta grave de consideración con los administrados

Son Infracciones muy graves: Toda actuación que suponga discriminación por razón de sexo, raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; el abandono del servicio; la notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas que conlleva el servicio; el incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga; y haber sido sancionado por la comisión de 3 faltas graves en el periodo de un año.

Se sancionará directamente al adjudicatario por las infracciones cometidas conforme al siguiente baremo: las leves con apercibimiento y/o multa de 50 a 500 euros; las graves con multa de 501 a 1.000 euros y/o suspensión por un periodo de hasta 6 meses en el ejercicio de sus funciones del empleado infractor; pudiendo así mismo procederse a la resolución del contrato; y las muy graves con multa de más de 1.000 euros y/o resolución en su caso del contrato.

Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente oído el contratista; las demás infracciones precisan previo procedimiento con arreglo a las normas de procedimiento administrativo común. Cuando la infracción trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia. En los casos en que la sanción conllevara la resolución del contrato, será el Pleno el órgano competente para su imposición.

XI.- Forma de adjudicación y criterios base para la adjudicación del concurso.- La adjudicación del contrato se realizará por concurso en procedimiento negociado, siendo los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, los siguientes:

- *Valoración de la propuesta técnica que presente para la prestación del servicio de Gabinete de Prensa: hasta 8 puntos.*
- *Las mayores ventajas que se deriven para el Municipio de Archidona (innovaciones que aumentan la calidad técnica del servicio, intensidad y grado de prestación del servicio, otros beneficios directos para el Municipio de Archidona): 2 punto excluyente que se asignará únicamente a la mejor oferta presentada.*

La puntuación se otorgará asignando la máxima puntuación a la mejor propuesta presentada y restando, en orden decreciente y progresivo, un 20% a las subsiguientes ofertas. Al tratarse de concurso el Ayuntamiento se reserva el derecho a declararlo desierto aunque existan propuestas.

XII.- Riesgo y Ventura.- El prestatario del servicio gestiona el mismo a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicio; salvo en los casos de fuerza mayor o por la modificación del objeto mismo del contrato impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

XIII. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten no estar afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

XIV. Garantía provisional y Definitiva.- No se exigen de conformidad con lo dispuesto en los art. 35.1 in fine y 37 de la LCAP, atendida la naturaleza del contrato y la existencia de cobertura de riesgos de los servicios a prestar a través del Colegio Profesional de Arquitectos.

XV. Financiación.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2007 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

XVI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación. -

16.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones, se presentarán en el Registro de Licitaciones del Registro General del Ayuntamiento en mano o en cualquiera de las formas admitidas en la Ley 30/1992, de las 9 a las 14 horas, dentro del plazo que se señale en la invitación para tomar parte en el procedimiento negociado. También podrán presentarse proposiciones por correo,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX, o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en la invitación a licitar. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

16.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar el nombre del licitador y en el mismo se incluirá la siguiente documentación:

A) sobre "A" de DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o Escritura de constitución de la Sociedad, debidamente inscrita cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional provincial, cuando se actúe por representación.

2. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta.

B) sobre "B" de PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA:

5. Proposición económica conforme al modelo que se incorpora como anexo al presente pliego.

6. Propuesta técnica para la prestación del servicio y demás documentación que aporte a efectos de la valoración de los méritos contraídos a efectos de su ponderación conforme a los criterios establecidos en la cláusula undécima.

XVII. Contratación.- La mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

- El Interventor.

- El Secretario.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación

- Los Técnicos Municipales que en atención al contrato a adjudicar se designen.

XVIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en sesión no pública.

Si la mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 5 días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIX. Examen de las ofertas y adjudicación.- Efectuada la apertura de plicas y finalizado en su caso el plazo concedido para la subsanación de deficiencias, la mesa de contratación examinará las ofertas de los interesados, y tras comprobar que se ajustan a lo exigido en el presente y solicitar los informes técnicos que estime convenientes, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime oportuna en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula XI del presente pliego, a la que acompañará la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, los informes emitidos.

XX. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y lugar de la prestación del servicio.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- *Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.*
- *Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.*

XXI. Adjudicación definitiva.- El órgano de Contratación lo será la Alcaldía quien, recibida la propuesta de la mesa de contratación dictará, alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato o declarando desierto el concurso. La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 30.000 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga dentro de los 48 días siguientes a aquella. Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XXII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato para la prestación del servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura pública a petición del contratista y a su costa. El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el de condiciones técnicas.

XXIII. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de los anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.*
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.*
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.*
- d) los de formalización pública del contrato de adjudicación.*

XXIV. Reversión de enseres e instrumental.- Al término del plazo del contrato, y en caso de que fueren entregados al contratista, revertirán a la Corporación los enseres e instrumental entregados, en la forma prevenida en el art. 131 del RS y 165 de la LCAP.

A tal fin, un mes antes del vencimiento del contrato, se revisará el inventario de bienes y enseres a cargo del adjudicatario, respondiendo éste de los desperfectos o pérdidas ocasionadas por una evidente mala utilización de los usuarios de las instalaciones o negligencia del adjudicatario en su labor de vigilancia y custodia; disponiendo de quince días para reparar o reponer los desperfectos o pérdidas, procediendo transcurrido el indicado plazo a la ejecución de la fianza en su totalidad por el incumplimiento de las obligaciones reseñadas.

XXV. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 168 de la LCAP.

XXVI. Régimen jurídico.- En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la LCAP.

XXVII. Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Archidona, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXVIII. Disposición Final.- El presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación de un Arquitecto para la prestación de los servicios de consultoría y asistencia en materia de urbanismo, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2007.

ANEXO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, con D.N.I. número....., con domicilio en, en nombre propio (o como representante legal de.....), habiendo sido invitado a participar en procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de Gabinete de Prensa de este Ayuntamiento, cuyo pliego conoce y acepta íntegramente, se



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado pliego, y conforme a las siguientes condiciones que oferta:

7. Se compromete a ejecutar la totalidad del servicio en el precio, IVA incluido de EUROS ANUALES (en letra y en número), haciendo constar que mantiene la oferta durante meses y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presenta como propuesta técnica para la organización del servicio de Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Archidona, la siguiente:
9. Oferta como mayores ventajas que se deriven para el Municipio de Archidona (innovaciones que aumentan la calidad técnica del servicio, intensidad y grado de prestación del servicio, otros beneficios directos para el Municipio de Archidona), la siguiente:.....

Lugar, fecha y firma

23º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PRESENTADO POR AQUALIA PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPÓSITO MUNICIPAL CON CARGO A INVERSIONES A EFECTUAR POR LA REFERIDA CONCESIONARIA DEL SERVICIO.

Por la Arquitecta Municipal se presenta informe en el que se evalúa positivamente la realización del proyecto presentado por la concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua potable, Aqualia, para la impermeabilización del depósito de la Sierra por importe de 29.299,23 €, y que sería asumido por la misma con cargo a las iniciativas que se contemplan en el contrato para la ampliación, renovación y mejora de las redes de Archidona. Los reunidos, conocido el deterioro de las instalaciones valoran la necesidad y urgencia en acometer dicha actuación y, en su consecuencia, por unanimidad acuerdan aprobar el proyecto presentado por Aqualia para la realización de dicha obra con cargo a las iniciativas que se contemplan en el contrato para la ampliación, renovación y mejora de las redes de Archidona. Notifíquese a la concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua potable, Aqualia, y dése cuenta al Concejal Delegado del Servicio y Oficina de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

24º. RECLAMACIÓN A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA ACTUAL DOTACIÓN DE EFECTIVOS EXISTENTES EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Por la Presidencia se informa de la actual situación que presenta el cuartel de la Guardia Civil de Archidona con un insuficiente número de efectivos en activo como consecuencia de traslados y bajas producidos de un tiempo a esta parte. Los reunidos, alertados por dicha circunstancia, coinciden en la conveniencia de trasladar al Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno la preocupación existente por una situación que ya se prolonga en el tiempo y que está ocasionando una merma apreciable en la prestación de tan importante servicio, hasta el punto de haber generado cierta alarma social; al tiempo que solicitan de la máxima autoridad estatal en la provincia se sirva poner remedio cuanto antes a dicha situación dotando con el suficiente número de efectivos al Cuartel de la Guardia Civil de nuestra Localidad. Trasládese con la debida urgencia a la Subdelegación del Gobierno en Málaga.

25º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN LA ASOCIACIÓN CAMPILLERA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

Dª. Ana Jesús Morillo Galeote, vecina de Campillos (Málaga), C/. Real, nº 44, en nombre y representación como Presidenta de la Asociación Campillera de Esclerosis Múltiple, solicita ayuda económica con destino a la construcción de una casa-sede en solar cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Campillos para dedicarlo a la rehabilitación física y psíquica de los afectados por dicha enfermedad y otros fines relacionados con dicha entidad. Por Secretaría se advierte que la citada solicitud adolece del preceptivo informe de Intervención. Los reunidos, considerando el carácter extraordinario de la inversión a realizar por una entidad sin ánimo de lucro de la que forman parte algunos vecinos de Archidona afectados por dicha enfermedad, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan conceder subvención por importe de 1.800,00 € con cargo a la partida presupuestaria del 0,7, la cuál será abonada una vez se justifique por el interesado dicho gasto mediante la correspondiente presentación de facturas. Notifíquese al interesado y dése cuenta a Intervención municipal a los correspondientes efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.

Publíquese extracto de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números:4, 7, 9, 11, 12, 13, del 14.1.1 al 14.1.27, del 14.2.1 al 14.2.4, 14.3.2, 14.3.3, 14.3.7, 14.3.8, 15, 16, 17, 23 y el 25.

y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números: -----

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE ACDTAL,